

ANEXO I

POR GUARDIA MEDICA

- La percepción será de Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil con 00/100 Centavos (\$336.000,00.-), por guardia de 24hs de domingo de 20hs a viernes 20hs.
- La percepción será de Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 Centavos (\$384.000,00.-), por guardia de 24 hs de viernes 20hs a domingo 20hs.
- Feriados por calendario Nacional, la percepción será de Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 Centavos (\$384.000,00.-), por guardia de 24hs.
- Se pagará el adicional de Pesos Sesenta Mil con 00/100 Centavos (\$60.000,00.-), en concepto de movilidad, a quien preste servicios medicos en la Unidad Hospitalaria San José, cuando su domicilio real supere los 100 kilómetros de distancia contados a partir de la Ciudad de Campana. El pago adicional se computará por ingreso a guardia de 24 horas, si las guardias fueran por más de 24 horas correlativas, se abonará solo el pago de un (1) adicional, si las guardias no fueran correlativas, se pagará el adicional las veces que ingrese a prestar servicios de médico de guardia de 24 hs.

La prestación del servicio comprende guardias 24 horas o bien la parte proporcional del tiempo que efectivamente haya prestado el servicio, con un monto total por prestación de servicio de Pesos Quince Millones con 00/100 Centavos (\$15.000.000,00.-), dicho monto podrá ser ampliado por acuerdo expreso de ambas partes.